

El efecto suspensivo en el proceso ante la *Sectio altera* de la *Signatura Apostólica* es presentado por el profesor Raffaele Coppola (pp. 343-362), quien compara el ordenamiento estatal italiano con el canónico, subrayando sus diferencias, detalla las normas vigentes, la doctrina y las perspectivas de reforma, las interpretaciones auténticas y las orientaciones específicas de la jurisprudencia.

El profesor Carlo Gullo trata de la prueba en el contencioso administrativo (pp. 363-382), siendo del parecer que el derecho a la prueba en el procedimiento administrativo se resiente de una regulación reciente que no ha pasado a la jurisprudencia, siendo el contencioso en la materia muy reducido, por motivos varios: desde la unicidad del Tribunal administrativo tan alejado de las partes hasta los términos perentorios demasiado estrictos de recorrer. El derecho a la presentación de las pruebas es correctamente tutelado.

Finalmente, la exposición del profesor G. Paolo Montini se ciñe a la ejecución de los pronunciamientos judiciales de la *Signatura Apostólica* en el contencioso administrativo (pp. 383-416), intervención en la que abre varias perspectivas de *iure condendo*. Las principales dificultades que encuentra en la temática estudiada vienen de la relación entre ilegitimidad declarada y validez de un acto, de la relación entre jurisdicción y administración, y el papel procesal de la Autoridad eclesiástica inferior de la que emana el acto.

El volumen ofrece todavía algunas comunicaciones, que nos limitaremos a señalar: *Ignorancia e imposibilidad de actuar en relación con el cálculo de los términos perentorios*, por F. Sergio Aumenta (pp. 419-433); *Puntos de reflexión y ele-*

mentos de confrontación acerca del interés legítimo en el contencioso administrativo canónico, por Massimo Del Pozzo (pp. 435-458); *El principio de equidad en el derecho administrativo de la Iglesia*, por Antonio Iaccarino (pp. 459-473); *La actividad del Supremo Tribunal de la Signatura Apostólica en el campo del contencioso administrativo en el año 2005*, por Pawel Malecha (pp. 475-482); *Problemas relativos al cálculo de los términos en los recursos contra los actos administrativos canónicos*, por Jesús Miñambres (pp. 483-492); *La posibilidad de una comisión de investigación en materia de deontología de las funciones eclesiales*, por Jean-Pierre Schouppe (pp. 493-503).

Finalmente, cierran el libro el índice de las fuentes canónicas (pp. 505-516) y el índice de los autores (pp. 517-521).

DOMINIQUE LE TOURNEAU

Bogarín Díaz, J.-López Medina, A. M^a (eds.), *Nulidad y disolución del matrimonio (Actas de la I y II Jornadas de Derecho Matrimonial Canónico de la Universidad de Huelva)*, Cajasar, Córdoba 2007, 274 pp.

Se publican en este volumen las actas de sendas Jornadas de Derecho matrimonial canónico organizadas en la Facultad de Derecho de la Universidad de Huelva los años 2001 y 2003. Los editores del volumen, y bastantes autores de quienes se recogen sus contribuciones, tienen en común haber sido discípulos del insigne canonista y matrimonialista Alberto Bernárdez Cantón. Por eso el volumen que se publica ahora, después de la desaparición del querido Profesor, se ofrece como homenaje —aparece la fotografía de don Alberto y una dedicatoria *in memoriam*— de quienes en distintos luga-

res de España, y sobre todo desde la Universidad de Sevilla, tanto le deben.

Los diversos temas de Derecho matrimonial canónico que se tratan tienen una doble orientación. De una parte ofrecen una consideración fundamental de la naturaleza del matrimonio canónico y, a la vez, tratan aspectos procesales y sustantivos del proceso de nulidad. También se considera la regulación del ordenamiento civil de matrimonios religiosos no canónicos, en particular del islámico. El resultado es un conjunto de estudios útiles, prácticos, tanto para quienes se dedican a esta materia en los estudios universitarios como para quienes, siendo profesionales del foro canónico, se enfrentan con las causas de nulidad. Se puede reconocer que, en bastantes páginas, se ofrece esa consideración teniendo como base la claridad y seguridad del Derecho matrimonial que explicaba Bernárdez. Es un volumen útil por esa perspectiva y por el valor y utilidad de cuestiones muy actuales.

Se inicia el volumen con una breve contribución de A. de la Hera como *Homenaje al Profesor Bernárdez Cantón*. Se trata de una sentida exposición biográfica, recordando sobre todo la importancia que tuvo el desaparecido Profesor en la renovación del Derecho canónico en España. Después se publican unas interesantísimas páginas de Bernárdez que en sí no son de Derecho canónico pero que, a mi modo de ver, no tienen otra base que la convicción del insigne Profesor de que la realidad del matrimonio verdadero es una y única. Este trabajo, inédito hasta este momento y preparado para su edición por uno de sus discípulos, se titula *Elementos definidores del matrimonio implícitos en las causas de nulidad y separación* (pp. 21-44). Se trata de mostrar la

noción de matrimonio a través de su regulación concreta en el ordenamiento jurídico español, y en especial en el Código civil. Son palabras pronunciadas hace tiempo, en las que no se tienen en cuenta las recientes reformas legislativas del Estado español que, entre otras cosas, el Profesor Bernárdez tuvo la suerte de no conocer. Pero en estos momentos, en los que esas recientes reformas han ido desdibujando lo que es el matrimonio, seguir la argumentación de Bernárdez tiene un efecto sanador. El repaso de impedimentos, consentimiento y sus vicios, defecto de forma, separación consensual, estabilidad, ordenación a la prole..., a través de su regulación en el ordenamiento civil, clarifica la visión con la que se debe percibir el matrimonio, que es tratado por algunos, por ejemplo en algunas de esas citadas reformas, como si no tuviera nada que ver con la realidad natural. A la vez, también nos parece que sana el sentido con el que se debe explicar la regulación matrimonial canónica, con frecuencia mal entendida por explicarse el matrimonio-sacramento como una realidad distinta y especial de lo que es el matrimonio natural. Tener en cuenta la defensa del matrimonio uno y único, en la Iglesia y el Estado, es un interesantísimo legado que no dudamos irán secundando los que se consideran discípulos de Bernárdez.

Pasamos a indicar la lista de autores y trabajos del volumen. La mayoría son conocidos canonistas españoles. En la primera parte del volumen, la que recoge las Actas de la primera Jornada, F. Gil Delgado desarrolla *Lo peculiar del procedimiento declarativo de nulidad del matrimonio*. A. A. Faílde Rodríguez trata sobre *La intervención del defensor del vínculo y del promotor de justicia en los procesos decla-*

rativos de nulidad de matrimonio. J. A. García-Calderón García, *La intervención del abogado en los procesos canónicos de nulidad matrimonial*. L. Ruano Espina trata *La intervención del perito de los procesos canónicos de nulidad matrimonial*. J. Bogarín Díaz, uno de los Profesores a quien se debe la organización de las Jornadas y la publicación del volumen, trata sobre *Identificación de las partes en el proceso declarativo de nulidad matrimonial*. R. Caballero Lobato, *La eficacia civil en el marco legislativo actual*. R. M. Satorras Fioretti, *La objeción de conciencia jurisdiccional a participar en causas de divorcio*. C. Seco Serrano, ofrece una muy breve síntesis de los momentos normativos y magisteriales fundamentales de los últimos años que, en sede canónica, han cambiado la forma de plantearse el tema *Amor conyugal y consentimiento matrimonial*. En estas páginas, algunos de los trabajos ofrecen amplios desarrollos de la materia, y este es el caso de los temas tratados por la Profesora Ruano y los Profesores Borrero y Bogarín. Aunque en el libro no se indica, parece que precisamente éstas debieron ser las intervenciones fundamentales, las Ponencias de la Jornada. El resto recogen muy breves exposiciones en las que sólo se señalan los elementos fundamentales de la cuestión sin entrar en particulares consideraciones.

La segunda parte del volumen recoge las intervenciones de lo que fue la II Jornada. También en estas páginas hay trabajos más extensos y aportaciones breves. Entre los primeros, los extensos y que van acompañados de abundantes notas sobre normas y doctrina, están los que indicamos a continuación. M. M. Leal Adorna trata sobre *Resoluciones pontificias sobre matrimonio rato y no consumado*. M. R. León Benítez desarrolla el

tema *El privilegio paulino como vía de promoción y tutela de la doctrina católica*. A. Motilla de la Calle desarrolla un tema de particular actualidad e incidencia, *El matrimonio musulmán en el Acuerdo de cooperación entre el Estado Español y la Comisión Islámica de España*. E. López Barba, *La disolución del matrimonio en otras confesiones religiosas y su eficacia en España a la luz de la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración social*. La Profesora A. López Medina, que también es coeditora del volumen, desarrolla el tema titulado *La defensa de la estabilidad del matrimonio por pacto entre contrayentes (el «covenant marriage» en Estados Unidos)*. Pasamos ahora a indicar las contribuciones más breves, cada una ocupa unas pocas páginas, de esta segunda parte del libro. Son las siguientes: M. Terol Toledo, *Naturaleza del amor conyugal*; A. Salas Delgado, *El proceso de «muerte presunta»*; C. Seco Caro, *La disolución del matrimonio entre no bautizados a favor de la fe de un tercero. Su tratamiento procesal*; E. J. Ramos Chaparro, *Restos de indisolubilidad en el matrimonio civil español*.

El volumen termina con unas páginas informativas sobre el Tribunal Eclesiástico de Huelva. Se nos ofrece una estadística general y la descripción, recorrido y diversos pasos formales y procesales, de una peculiar causa de nulidad.

La utilidad del tipo de encuentros y estudios que se muestran en este volumen, auspiciados desde una Facultad de Derecho, nos anima a pedir continuidad en unas Jornadas en las que, Profesores universitarios y otros interesados en el Derecho Canónico, dialogan en relación con el matrimonio.

JOSÉ A. FUENTES